

PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES DE IMBISA

01/09/2016

Índice

1. Introducción	3
2. Objeto y Campo de aplicación	3
3. Normativa y Documentos de Referencia	5
4. Definiciones	5
5. Identificación y Descripción de la Empresa	10
5.1. Datos generales de la empresa y de sus centros de trabajo	10
5.2. Organización de la producción y principales riesgos	10
6. Política de la Empresa de Prevención de Riesgos Laborales	11
6.1. Difusión de la Política de Prevención de Riesgos Laborales	11
7. Procesos preventivos, prácticas y procedimientos	12
8. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles	16
9. Requisitos legales y otros requisitos	17
10. Objetivos, metas y programas	17
11. Formación, sensibilización y competencia	18
12. Organización Preventiva de IMBISA	18
12.1. Recursos Preventivos	19
12.2. Reuniones preventivas	20
12.3. Estructura organizativa	20
13. Funciones y Responsabilidades de la organización en materia de prevención	26
14. Consulta y comunicación	26
14.1. Cauces y canales de comunicación en relación a la PRL	27
15. Documentación del sistema de gestión. Control de la documentación y registros	28
16. Control operacional	28
17. Planes de emergencia y capacidad de respuesta	30
18. Seguimiento y medición	30
19. Accidentes, incidentes, no conformidades, acciones correctivas y preventivas	31
20. Auditorías de PRL	31
21. Revisión y actualización del Plan de Prevención y Sistema de Gestión de PRL	32

ANEXO A.MA.PV.00001-01: Política de PRL

ANEXO A.MA.PV.00001-02: Definición de Responsabilidades, Funciones y tareas en materia de prevención.

1. Introducción

La Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales, indican que tanto la prevención de riesgos laborales, como la actuación a desarrollar en el seno de la empresa, deberán integrarse en el conjunto de sus actividades y decisiones, tanto en los procesos técnicos, en la organización del trabajo y en las condiciones en que éste se preste, como en la línea jerárquica de la empresa, incluidos todos los niveles jerárquicos de la misma.

Posteriormente, el Real Decreto 604/2006, establece que el Plan de Prevención de Riesgos Laborales es la herramienta a través de la cual se integra la actividad preventiva de la empresa en su sistema general de gestión y se establece su política de prevención de riesgos laborales. Asimismo, establece que dicho plan deberá ser aprobado por la dirección de la empresa, asumido por toda su estructura organizativa, en particular por todos los niveles jerárquicos, y conocido por todos sus trabajadores.

La integración de la prevención en el conjunto de actividades de IMBISA implica la obligación, por parte de todos los miembros de la organización, de incluir la prevención de riesgos en todas las decisiones que tomen y en todas las actividades que realicen.

El establecimiento de una acción preventiva integrada en IMBISA se efectuará mediante la implantación y aplicación de un Plan de Prevención que incluya la identificación de la empresa, de su actividad productiva, el número y características de los centros de trabajo y el número de trabajadores y sus características con relevancia en la prevención de riesgos laborales, la estructura organizativa, la organización de la producción, la organización de la prevención en la empresa, la política, los objetivos, las metas y los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos.

2. Objeto y Campo de aplicación

El presente Plan de Prevención aplica a toda la organización de IMBISA, así como a las empresas contratadas por ésta para las actividades desarrolladas por IMBISA en la **fabricación de billetes euro**.

El objeto del presente Plan de Prevención es facilitar la correcta integración de la Prevención de Riesgos Laborales en IMBISA y mejorar la gestión de la misma, cumpliendo la normativa legal que le es de aplicación y, en particular, la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997 Reglamento de los Servicios de Prevención; el Real Decreto 604/2006 por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Prevención, la Ley 54/2003, de Reforma del marco normativo de Prevención de riesgos laborales, el Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia y el Real Decreto 171/2004 que desarrolla todo lo relativo a la Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Asimismo, el presente Plan de Prevención describe el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implantado en IMBISA conforme al estándar OHSAS 18001:2007 "Sistemas de gestión de la seguridad y salud

en el trabajo. Requisitos" para todas las actividades y las instalaciones de la organización cuyo alcance es: la fabricación de billetes euro.

El Sistema de Gestión de Prevención está diseñado para asegurar que el Compromiso de IMBISA con la Prevención de Riesgos Laborales, expuesto en la Política de Prevención, se tiene en consideración y se lleva a la práctica en todas sus actividades, procesos y servicios. Para ello, IMBISA establece documentalmente y mantiene al día un Sistema de Gestión de Prevención que asegura la conformidad con los requisitos, la Política y los Objetivos de Prevención aplicables a todas sus actividades, procesos y servicios.

El Sistema de Gestión de Prevención está preparado para hacer hincapié en la prevención de las circunstancias adversas, más que en su detección y reparación una vez que éstas hayan ocurrido.

El Sistema debe ser capaz de:

1. Identificar y valorar los aspectos de Prevención de Riesgos Laborales de las actividades, procesos y servicios actuales o pasados, así como los causados por incidentes, accidentes o situaciones de emergencia.
2. Identificar los requisitos legales, reglamentarios, corporativos u otros compromisos aplicables en la Prevención de Riesgos y que hayan sido suscritos por IMBISA.
3. Posibilitar la identificación de prioridades y la definición de los objetivos y metas de Prevención
4. Facilitar las actividades de planificación, control, auditoría y revisión para asegurar que la Política se cumple y continúa siendo adecuada
5. Evolucionar para adaptarse al cambio de circunstancias
6. Posibilitar la mejora continua del Sistema de Gestión de PRL

Los objetivos particulares del Plan de Prevención son los siguientes:

- Establecer las funciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales de todo el personal de IMBISA.
- Integrar la prevención de riesgos laborales en todos los procesos de organización y gestión de IMBISA en todas las actividades que se realicen en el mismo.
- Definir la estructura organizativa de IMBISA la modalidad preventiva elegida y determinar las funciones y responsabilidades de los miembros de dicha estructura.
- Definir los procedimientos y actividades que deben constituir el Plan de Prevención de IMBISA.
- Definir los sistemas de control que permitan conocer el funcionamiento del Plan de Prevención y establecer las medidas a adoptar para corregir las desviaciones o incumplimientos detectados.
- Recoger la Política de Prevención de la empresa.
- Definir los medios para la consecución de dicha política, así como los objetivos y metas de Prevención que se establezcan.

- Referir a otros documentos relacionados y describir otros aspectos del Sistema de Gestión de Prevención de IMBISA.
- Demostrar que los elementos del Sistema de Gestión de Prevención son implantados.

Es responsabilidad de la Dirección General de IMBISA asegurar que el Sistema de Gestión de Prevención es entendido, implantado y puesto al día por todos los niveles de IMBISA y que cada responsable de las diferentes Unidades Organizativas lo conoce a fondo y asume la responsabilidad de cumplirlo y hacerlo cumplir a todo el personal a su cargo.

3. Normativa y Documentos de Referencia

- Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997 y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.
- OHSAS 18001:2007: "Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo-Requisitos".
- OHSAS 18002: 2000. "Sistemas de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales-Reglas Generales para la Implantación de OHSAS 18001".

4. Definiciones

- **Riesgo aceptable**

Riesgo que se ha reducido a un nivel que puede ser tolerado por la organización teniendo en consideración sus obligaciones legales y su propia **política de SST (3.16)**.

- **Auditoria**

Proceso sistemático, independiente y documentado para obtener "evidencias de la auditoria" y evaluarlas de manera objetiva con el fin de determinar el grado en que se cumplen los "criterios de auditoria".

[ISO 9000:2005, 3.9.1]

Nota 1: Independiente no significa necesariamente externo a la organización. En muchos casos, la independencia puede demostrarse al estar el auditor libre de responsabilidades en la actividad que se audita.

Nota 2: Para mayor orientación sobre “evidencias de la auditoría” y “criterios de auditoría”, véase la Norma ISO 19011.

- **Mejora continua**

Proceso recurrente de optimización del **sistema de gestión de la SST (3.13)** para lograr mejoras en el **desempeño de la SST global (3.15)** de forma coherente con la **política de SST (3.16)** de la **organización (3.17)**.

Nota 1: No es necesario que dicho proceso se lleve a cabo de forma simultánea en todas las áreas de actividad.

Nota 2: Adaptada del apartado 3.2 de la Norma ISO 14001:2004.

- **Acción correctiva**

Acción tomada para eliminar la causa de una **no conformidad (3.11)** detectada u otra situación indeseable.

Nota 1: Puede haber más de una causa para una no conformidad.

Nota 2: La acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse mientras que la **acción preventiva (3.18)** se toma para prevenir que algo suceda.

[ISO 9000:2005, 3.6.5]

- **Documento**

Información y su medio de soporte.

Nota: El medio de soporte puede ser papel, disco magnético, óptico o electrónico, fotografía o muestras patrón o una combinación de éstos.

[ISO 14001:2004, 3.4]

- **Peligro**

Fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro **de la salud (3.8)** ó una combinación de éstos.

- **Identificación de peligros**

Proceso mediante el cual se reconoce que existe un **peligro (3.6)** y se definen sus características.

- **Deterioro de la salud**

Condición física o mental identificable y adversa que surge y/o empeora por la actividad laboral y/o por situaciones con el trabajo.

- **Incidente**

Suceso o sucesos relacionados con el trabajo en el cual ocurre o podría haber ocurrido un daño, o **deterioro de la salud (3.8)** (sin tener en cuenta la gravedad), o una fatalidad.

Nota 1: Un accidente es un incidente que ha dado lugar a un daño, deterioro de la salud o a una fatalidad.

Nota 2: Se puede hacer referencia a un incidente donde no se ha producido un daño, deterioro de la salud o una fatalidad como **cuasi accidente**.

Nota 3: Una situación de emergencia (véase el apartado **4.4.7**) es un tipo particular de incidente.

- **Parte interesada**

Persona o grupo, dentro o fuera del **lugar de trabajo (3.23)** que tiene interés o está afectado por el **desempeño de la SST (3.15)** de una **organización (3.17)**.

- **No conformidad**

Incumplimiento de un requisito.

[ISO 9000:2005, 3.6.2; ISO 14001, 3.15]

Nota: Una no conformidad puede ser una desviación de:

- Las normas de trabajo, prácticas, procedimientos, requisitos legales, etc.
- Los requisitos del **sistema de gestión de la SST (3.13)**.

- **Seguridad y salud en el trabajo (SST)**

Condiciones y factores que afectan, o podrían afectar a la salud y la seguridad de los empleados o de otros trabajadores (incluyendo a los trabajadores temporales y personal contratado), visitantes o cualquier otra persona en el **lugar de trabajo (3.23)**.

Nota: Las organizaciones pueden estar sujetas a requisitos legales sobre la salud y la seguridad de las personas más allá del lugar de trabajo inmediato, o que estén expuestas a las actividades del lugar de trabajo.

- **Sistema de gestión de la SST**

Parte del sistema de gestión de una **organización (3.17)**, empleada para desarrollar e implementar su **política de SST (3.16)** y gestionar sus **riesgos para la SST (3.21)**.

Nota 1: Un sistema de gestión es un grupo de elementos interrelacionados usados para establecer la política y los objetivos y para cumplir estos objetivos.

Nota 2: Un sistema de gestión incluye la estructura de la organización, la planificación de actividades, las responsabilidades, las prácticas, los **procedimientos (3.19)**, los procesos y los recursos.

Nota 3: Adaptada del apartado 3.8 de la Norma ISO 14001:2004.

- **Objetivo de SST**

Fin de SST, en términos de **desempeño de la SST (3.15)**, que una **organización (3.17)** se fija alcanzar.

Nota 1: Los objetivos deberían cuantificarse cuando sea posible.

Nota 2: El apartado 4.3.3 requiere que los objetivos de SST sean coherentes con la **política de SST (3.16)**.

- **Desempeño de la SST**

Resultados medibles de la gestión que hace una **organización (3.17)** de sus **riesgos para la SST (3.21)**.

Nota 1: La medición del desempeño de la SST incluye de la eficacia de los controles de la organización.

Nota 2: En el contexto de los **sistemas de gestión de la SST (3.13)**, los resultados se pueden medir respecto a la **política de SST (3.16)**, los **objetivos de SST (3.14)** de la **organización (3.17)** y otros requisitos de desempeño de la SST.

- **Política de SST**

Intenciones y dirección generales de una **organización (3.17)** relacionadas con su desempeño de la **SST (3.15)**, como las ha expresado formalmente la alta dirección.

Nota 1: La política de SST proporciona una estructura para la acción y para el establecimiento de los **objetivos de SST (3.14)**.

Nota 2: Adaptada del apartado 3.11 de la Norma ISO 14001:2004.

- **Organización**

Compañía, corporación, firma, empresa, autoridad o institución o parte o combinación de ellas, sean o no sociedades, públicas o privada, que tiene sus propias funciones y administración.

Nota: Para organizaciones con más de una unidad operativa, una unidad operativa por sí sola puede definirse como una organización.

[ISO 14001:2004, 3.16]

- **Acción preventiva**

Acción tomada para eliminar la causa de una **no conformidad (3.11)** potencial o cualquier otra situación potencial indeseable.

Nota 1: Puede haber más de una causa para una no conformidad potencial.

Nota 2: La acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda mientras que la **acción correctiva (3.4)** se toma para prevenir que vuelva a producirse.

[ISO 9000:2005, 3.6.4]

- **Procedimiento**

Forma específica para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Nota: Los procedimientos pueden estar documentados o no.

[ISO 9000:2005, 3.4.5]

- **Registro**

Documento (3.5) que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencias de las actividades desempeñadas.

[ISO 14001:2004, 3.20]

- **Riesgo**

Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o **deterioro de la salud (3.8)** que puede causar el suceso o exposición.

- **Evaluación de riesgos**

Proceso de evaluar el **riesgo (3.21)** o riesgos que surgen de uno o varios peligros, teniendo en cuenta lo adecuado de los controles existentes y decidir si el riesgo o riesgos son o no aceptables.

- **Lugar de trabajo**

Cualquier lugar físico en el que se desempeñan actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización.

Nota: Cuando se tiene en consideración lo que constituye el lugar de trabajo, la **organización (3.17)** debería tener en cuenta los efectos para la SST del personal que está, por ejemplo, de viaje o en tránsito (por ejemplo: conduciendo, volando, en barco o en tren), trabajando en las instalaciones del cliente o trabajando en casa.

5. Identificación y Descripción de la Empresa

IMBISA tiene su sede central en Madrid donde se encuentra ubicada la fábrica de billetes euro. Asimismo dispone de unas oficinas auxiliares que dan apoyo a la fábrica las cuales también se ubican en Madrid.

5.1. Datos generales de la empresa y de sus centros de trabajo

DATOS DE LA EMPRESA:

- Razón Social : IMPRESA DE BILLETES, S.A. (IMBISA)
- NIF A87299848
- Domicilio Social: Jorge Juan, 106 (28009-MADRID)
- CNAE 1812 Otras actividades de Impresión y Artes Gráficas
- Teléfono 91-566.66.58
- Fax 91.566.66.07

CENTROS DE TRABAJO:

- Sede Central y fábrica de billetes: Jorge Juan, 106 (28009-MADRID), aproximadamente 270 trabajadores.
- Oficinas Auxiliares: c/ Juan Esplandiú, 13, MADRID, aproximadamente 35 trabajadores.

5.2. Organización de la producción y principales riesgos

Las principales áreas productivas de IMBISA para llevar a cabo la fabricación de billetes euro son:

- Almacén y contado inicial. Área de recepción, almacenaje y contado de papel en blanco.
- Litografía. Área de impresión en pliego de los fondos litográficos
- Serigrafía. Área de impresión serigráfica y estampación de hologramas en los pliegos de efectos.
- Control de Producción. Área de control del producto en curso a lo largo de las distintas fases de fabricación del billete.
- Calcografía. Área de impresión calcográfica en pliego.
- Numerado y Barnizado. Área de barnizado y numerado tipográfico en pliego

- Corte y selección. Área de corte del pliego en billetes o efectos, revisión del efecto, empaquetado y paletizado.
- Destrucción. Área de destrucción controlada de pliegos y efectos defectuosos.
- Rodillos-depuradora. Taller para la fabricación de rodillos de impresión y estación depuradora de los efluentes de limpieza calcográficos.

Todos los riesgos han sido valorados en las correspondientes evaluaciones de riesgos de todos y cada uno de los puestos de trabajo definidos en IMBISA. Destacar que los riesgos principales, atendiendo a su carácter más dañino y que afectan a un mayor número de trabajadores son: exposición a ruido laboral y riesgo músculo esqueléticos derivados de la manipulación manual de cargas y movimientos repetitivos. Indicar que en ambos casos se han tomado numerosas medidas técnicas y organizativas en la línea de ir minimizando la existencia de estos riesgos todo lo posible

6. Política de la Empresa de Prevención de Riesgos Laborales

IMBISA ha establecido un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo basado en el estándar OHSAS 18001:2007, que integra sus procedimientos generales con el Sistema de Gestión Ambiental de la Organización, configurando así un Sistema Integrado de Gestión. Como piedra básica de este Sistema, IMBISA ha redactado su Política de Prevención de Riesgos Laborales. Esta Política será revisada anualmente en las Revisiones del Sistema por la dirección, en las que se comprobará que sigue siendo apropiada a la naturaleza y magnitud de los riesgos laborales derivados de las actividades de IMBISA y que sigue siendo eficaz y adecuada para la organización.

La Política constituye el marco de referencia para el desarrollo del Plan de Prevención de Riesgos Laborales y objetivos de SST de la organización.

La Dirección de IMBISA se asegura que todos los trabajadores de la organización conocen su Política de SST, así como todos los Objetivos en materia de Seguridad y Salud planteadas. Esto se consigue gracias a la difusión que la Dirección de IMBISA realiza de la misma a todos los niveles de la organización.

La política de SST se encuentra definida en el anexo A.MA.PV.00001-01 del presente Manual.

La Dirección de IMBISA asume como uno de los objetivos fundamentales la adecuada gestión de prevención de riesgos laborales.

6.1. Difusión de la Política de Prevención de Riesgos Laborales

La política de prevención será difundida a toda la organización con la finalidad de que todos los empleados la conozcan, entiendan y actúen de acuerdo a la misma.

La comunicación de la política se realizará mediante su presentación y disposición en lugar visible para todo el personal de IMBISA, así como para el personal externo que acceda a sus instalaciones.

7. Procesos preventivos, prácticas y procedimientos

Con el fin de cumplir con lo establecido en la Política de prevención de IMBISA y lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, así como con los requisitos del estándar OHSAS 18001, IMBISA dispone de un Sistema de Gestión de Prevención de Seguridad y Salud en el Trabajo integrado, en parte, con el Sistema de Gestión Ambiental de IMBISA. A continuación se relacionan los diferentes documentos del Sistema y el proceso preventivo al que dan soporte:

El Sistema de Gestión de Prevención queda definido fundamentalmente en los siguientes Documentos:

- Manual de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.
- Procedimientos del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales (algunos de ellos integrados con el Sistema de Gestión Ambiental).
- Instrucciones Técnicas.

El elemento básico de la documentación del Sistema de Gestión de Prevención es el Plan de Prevención como documento resumen y referencia permanente durante la implantación y aplicación del Sistema.

Los procedimientos en los que se sustenta el Sistema de Gestión de Prevención son:

Procedimientos generales

- PG.SI.00001 Elaboración y control de la documentación y de los registros
- PG.SI.00002 Control Operacional. Seguimiento y Medición del Comportamiento del Sistema Integrado de Gestión
- PG.SI.00003 Inspecciones del Sistema Integrado de Gestión
- PG.SI.00004 Formación y sensibilización
- PG.SI.00005 Comunicación interna y externa
- PG.SI.00006 Identificación y evaluación de requisitos legales y otros requisitos
- PG.SI.00007 Auditorías del Sistema Integrado de Gestión
- PG.SI.00008 Revisión por la Dirección
- PG.SI.00009 Gestión de Emergencias
- PG.SI.00010 Mantenimiento de Instalaciones
- PG.SI.00011 Gestión de No Conformidades, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas

Procedimientos específicos de PRL

- PE.PV.00001 Consulta y participación

PE.PV.00002 Evaluación de riesgos laborales

PE.PV.00003 Coordinación de actividades empresariales

PE.PV.00004 Actuación en caso de riesgo grave e inminente

PE.PV.00005 Vigilancia de la salud

PE.PV.00006 Gestión de Equipos de protección Individual

PE.PV.00007 Gestión de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales

Instrucciones Técnicas

IT.PV.00001 Protocolo de actuación en los presuntos casos de acoso psicológico en el trabajo

IT.PV.00002 Protocolo para la protección de la maternidad y la fertilidad ante los riesgos laborales

IT.PV.00003 Protocolo de actuación en presuntos casos de acoso sexual o por razón de sexo en el trabajo

IT.PV.00004 Protocolo de actuación de los trabajadores con comportamiento alterado

IT.PV.00005 Criterios técnicos del Servicio de Prevención

IT.PV.00006 Ascensores

IT.PV.00007 Recomendaciones

IT.PV.00008 Gestión técnica del Servicio de Prevención

IT.PV.00009 Procedimiento para la visualización, tratamiento y uso de imágenes grabadas

IT.PV.00010 Protocolo de gestión de conflictos en el trabajo

TABLA DE REFERENCIAS CRUZADAS:

DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN – PROCESO PREVENTIVO

MANUAL	PROCEDIMIENTO
POLÍTICA,	
<i>MA.PV.00001 Apartado 6. Política de prevención de riesgos laborales</i>	A.MA.PV.00001-01 Política de PRL
IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	
<i>MA.PV.00001 Apartado 8. Planificación para la identificación de peligros, la evaluación de riesgos y el control de los riesgos</i>	P.E.PV.00002 "Evaluación de riesgos laborales"
	IT.PV.00001 "Protocolo de actuación en los presuntos casos de acoso psicológico en el trabajo"
	IT.PV.00002 "Procedimiento para la protección de la maternidad y la fertilidad ante los riesgos laborales"
	IT.PV.00003 "Protocolo de actuación en los presuntos casos de acoso sexual o por razón de sexo en el trabajo"
	IT.PV.00004 "Protocolo de actuación en los casos de trabajadores con comportamiento alterado"
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS REQUISITOS	
<i>MA.PV.00001 Apartado 9. Requisitos legales y otros requisitos</i>	PG.SI.00006 "Identificación y evaluación de requisitos legales y otros requisitos"
OBJETIVOS, METAS Y PROGRAMAS	
<i>MA.PV.00001 Apartado 10. Objetivos, metas y programas</i>	N/A
FORMACIÓN	
<i>MA.PV.00001 Apartado 11. Formación, sensibilización y competencia</i>	PG.SI.00004 "Formación y sensibilización"
ORGANIZACIÓN PREVENTIVA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	
<i>MA.PV.00001 Apartado 12. Organización preventiva de IMBISA</i>	A.MA.PV.00001-02 Definición de funciones y responsabilidades en materia de prevención.
<i>MA.PV.00001 Apartado 13.</i>	

MANUAL	PROCEDIMIENTO
<i>Funciones y responsabilidades de la organización en materia de prevención</i>	
INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN	
<i>MA.PV.00001 Apartado 14. Consulta y Comunicación</i>	P.E.PV. 00001 "Consulta y Participación" PG.SI.00005 "Comunicación interna y externa"
DOCUMENTACIÓN	
<i>MA.PV.00001 Apartado 15. Documentación del Sistema de Gestión. Control de la documentación y registros</i>	PG.SI.00001 "Elaboración y control de la documentación y de los registros"
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	
<i>MA.PV.00001 Apartado 16. Control operacional</i>	P.E.PV.00003 "Coordinación de Actividades Empresariales"
ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO GRAVE E INMINENTE	
<i>MA.PV.00001 Apartado 16. Control operacional</i>	P.E.PV.00004 "Actuación en caso de Riesgo Grave e Inminente"
VIGILANCIA DE LA SALUD	
<i>MA.PV.00001 Apartado 16. Control operacional</i>	P.E.PV.00005 "Vigilancia de la Salud"
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	
<i>MA.PV.00001 Apartado 16. Control operacional</i>	P.E.PV.00006 "Gestión de Equipos de protección Individual"
COMPRAS	
<i>MA.PV.00001 Apartado 16. Control Operacional</i>	N/A
EQUIPOS E INSTALACIONES	
<i>MA.PV.00001 Apartado 16. Control Operacional</i>	PG.SI.00010 "Mantenimiento de Instalaciones"
EMERGENCIAS	
<i>MA.PV.00001 Apartado 17. Planes de emergencia y capacidad de respuesta</i>	PG.SI.00009 "Gestión de Emergencias"

MANUAL	PROCEDIMIENTO
CONTROLES PERIÓDICOS	
MA.PV.00001 Apartado 18. Seguimiento y Medición	PG.SI.00002 "Control Operacional. Seguimiento y Medición del Comportamiento del Sistema Integrado de Gestión" PG.SI.00003 "Inspecciones del Sistema Integrado de Gestión"
ACCIDENTES Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	
MA.PV.00001 Apartado 19. Accidentes, Incidentes, No Conformidades, Acciones Correctoras y Preventivas	P.E.PV.00007 "Gestión de Accidentes, Incidentes y Enfermedades profesionales" PG.SI.00011 "Gestión de No Conformidades, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas"
AUDITORIAS DE PRL	
MA.PV.00001 Apartado 20. Auditorias de PRL.	PG.SI.00007 "Auditorias del Sistema Integrado de Gestión"
REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE PRL	
MA.PV.00001 Apartado 21. Accidentes, Incidentes, No Conformidades, Acciones Correctoras y Preventivas	PG.SI.00008 "Revisión por la Dirección"

8. Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles

IMBISA ha elaborado el procedimiento PE.PV.00002 Evaluación de riesgos laborales. En él se recoge la metodología según la cual se identifican los peligros, se realiza la evaluación de riesgos y la puesta en marcha de las medidas de control necesarias de las actividades, procesos y servicios de IMBISA.

Éstos incluirán las actividades rutinarias y no rutinarias, actividades de todo el personal que tenga acceso al lugar de trabajo (incluidos los subcontratados y visitantes) y los servicios en el lugar de trabajo, ya sean suministrados por la organización o por otros.

IMBISA establece una sistemática para:

- Identificar las actividades con posible repercusión en la Prevención e identificar los peligros reales y potenciales.
- Definir los criterios internos para la evaluación de los riesgos identificados y registrar los riesgos significativos.
- Mantener al día toda la información al respecto.

- Tener en cuenta los riesgos significativos en el establecimiento de los objetivos de Prevención de IMBISA.

9. Requisitos legales y otros requisitos

IMBISA ha establecido una metodología para identificar, tener acceso, interpretar y mantener al día y evaluar la legislación y otros requisitos aplicables a las actividades, procesos y servicios de IMBISA, la cual queda definida en el procedimiento PG.SI.00006 "Identificación y evaluación de requisitos legales y otros requisitos".

Este apartado aplica a todos los requisitos aplicables contenidos en exigencias legales o reglamentarias y otros compromisos suscritos por IMBISA.

10. Objetivos, metas y programas

La Dirección de Seguridad establecerá unos objetivos y metas de prevención que serán aprobados por la Dirección de IMBISA.

Para el establecimiento de los objetivos y metas, IMBISA tendrá en cuenta la Política de Prevención, los riesgos laborales significativos, los requisitos legales y de otro tipo, las opciones tecnológicas y los requisitos financieros, operacionales y de negocio así como los puntos de vista de las partes interesadas.

Los objetivos se basarán en indicadores específicos y medibles, siempre que sea posible, que permitan la trazabilidad del grado de cumplimiento de los objetivos de IMBISA. Se establecerán metas de Prevención específicas y medibles para la consecución de los objetivos dentro de un plazo especificado.

La Dirección de Seguridad de IMBISA planificará los objetivos y metas en un Programa de Gestión, en el que se identificarán:

1. Los objetivos y metas que forman parte del programa.
2. Las actuaciones a realizar para la consecución de los objetivos.
3. Los responsables de realizar dichas actuaciones.
4. Los recursos asignados:
 - Humanos
 - Materiales
5. El plazo previsto de las metas.

Este Programa se incluirá en el Plan de Prevención de riesgos laborales en el que los objetivos se planifican con un horizonte temporal de 3 años.

Adicionalmente en la planificación anual de actividades preventivas se incluirán los objetivos a realizar y finalizar en el año en curso.

El Servicio de Prevención comunicará este programa a las Direcciones afectadas mediante la publicación y difusión del Plan de Prevención

La Dirección del Seguridad realizará un seguimiento trimestral de los objetivos y metas en materia de prevención de riesgos laborales entregando el informe resultante de dicha revisión en las reuniones trimestrales del CSSL según lo especificado en el procedimiento PG.SI.00002 "Control Operacional. Seguimiento y Medición del Comportamiento del Sistema Integrado de Gestión".

11. Formación, sensibilización y competencia

IMBISA tiene definidas las funciones, las responsabilidades y la autoridad establecidas en la organización para asegurar una adecuada implantación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Prevención.

El adecuado comportamiento en IMBISA con respecto a la Prevención de Riesgos Laborales, es consecuencia de la actuación conjunta de todas las direcciones y áreas de la Empresa, y los responsables de todos los Departamentos/ Servicios/ Actividades lo son del total cumplimiento de lo especificado en los apartados del presente Plan de Prevención (Manual del sistema de gestión), así como lo desarrollado en los Procedimientos e Instrucciones Técnicas aplicables.

Este apartado se encuentra desarrollado en el procedimiento PG.SI.00004 "Formación y sensibilización".

12. Organización Preventiva de IMBISA

La modalidad de organización de la actividad preventiva en IMBISA es un Servicio de Prevención Propio (SPP) que cubre las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada, teniendo concertado con un Servicio de Prevención Ajeno (SPA) Vigilancia de la Salud en todos sus centros de trabajo.

El Servicio de Prevención Propio de IMBISA se encuentra dirigido por la Dirección de Seguridad, Prevención, Medio Ambiente y constituido por un Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales.

Adicionalmente y para poder ofrecer determinados servicios, el Servicio de Prevención tiene contratadas o puede contratar las siguientes actividades con servicios de prevención ajenos:

- La realización de mediciones contaminantes físicos y químicos
- Realización de estudios ergonómicos y psicosociales
- Formación general en materia de prevención
- Certificación de maquinaria al RD 1215/1997. La certificación de maquinaria se contrata con un organismo de control autorizado (OCA).
- Consejero de seguridad necesario para la gestión de mercancías peligrosas.

12.1. Recursos Preventivos

De acuerdo con el artículo 32 bis de la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de prevención de riesgos laborales y Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997 es necesaria la presencia en el centro de trabajo de recursos preventivos, independientemente de cual sea la modalidad preventiva elegida por IMBISA, en los siguiente casos:

- 1) Cuando los riesgos existentes en IMBISA puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollen sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- 2) Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales:
 - a) Actividades descritas en el Anexo II del Real Decreto 1627/97 y su modificación en el Real Decreto 604/97, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción: Relación no exhaustiva de los trabajos que implican riesgos especiales para la seguridad y salud de los trabajadores.
 - b) Anexo I del Real Decreto 39/97, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- 3) Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Para el correcto desarrollo de sus funciones, estas personas deberán tener una formación específica en prevención de riesgos laborales que les capacite, al menos, para el desarrollo de las funciones de nivel BÁSICO según se establece en el Real Decreto 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.

A continuación se define como se procederá a la detección de la necesidad del recurso y al nombramiento del mismo:

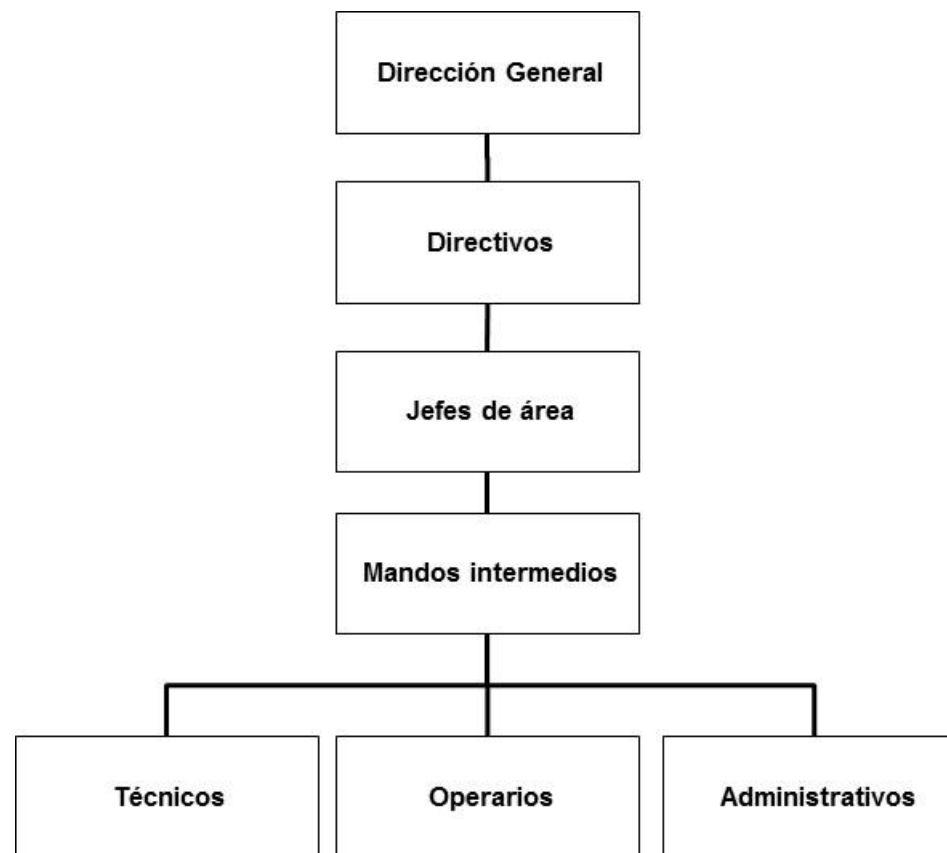
- 1) La detección de la necesidad de disponer de un recurso preventivo la realizará el Técnico del SPP.
- 2) Para el nombramiento del recurso preventivo existen dos posibilidades:
 - a) Si se nombra a un trabajador de IMBISA, el nombramiento lo realizará la Dirección de Seguridad a propuesta del Departamento/s afectados.
 - b) Se puede solicitar a la contrata que está realizando los trabajos que proporcione el recurso preventivo, por lo que en este caso se debe hacer la solicitud oficial a dicha empresa para que ella se encargue de nombrar a dicho recurso, indicando a IMBISA los datos de dicho trabajador y la documentación que justifica la formación requerida y el propio nombramiento.
- 3) Dado que la formación requerida para poder ejercer de recurso preventivo es la de Técnico Básico, en IMBISA se podría nombrar como recurso a cualquier trabajador con mando dado que todos los puestos con mando están en posesión del título de Técnico Básico con una duración de 50 horas.
- 4) Según lo indicado en el procedimiento PEPV00003 para la Coordinación de actividades empresariales

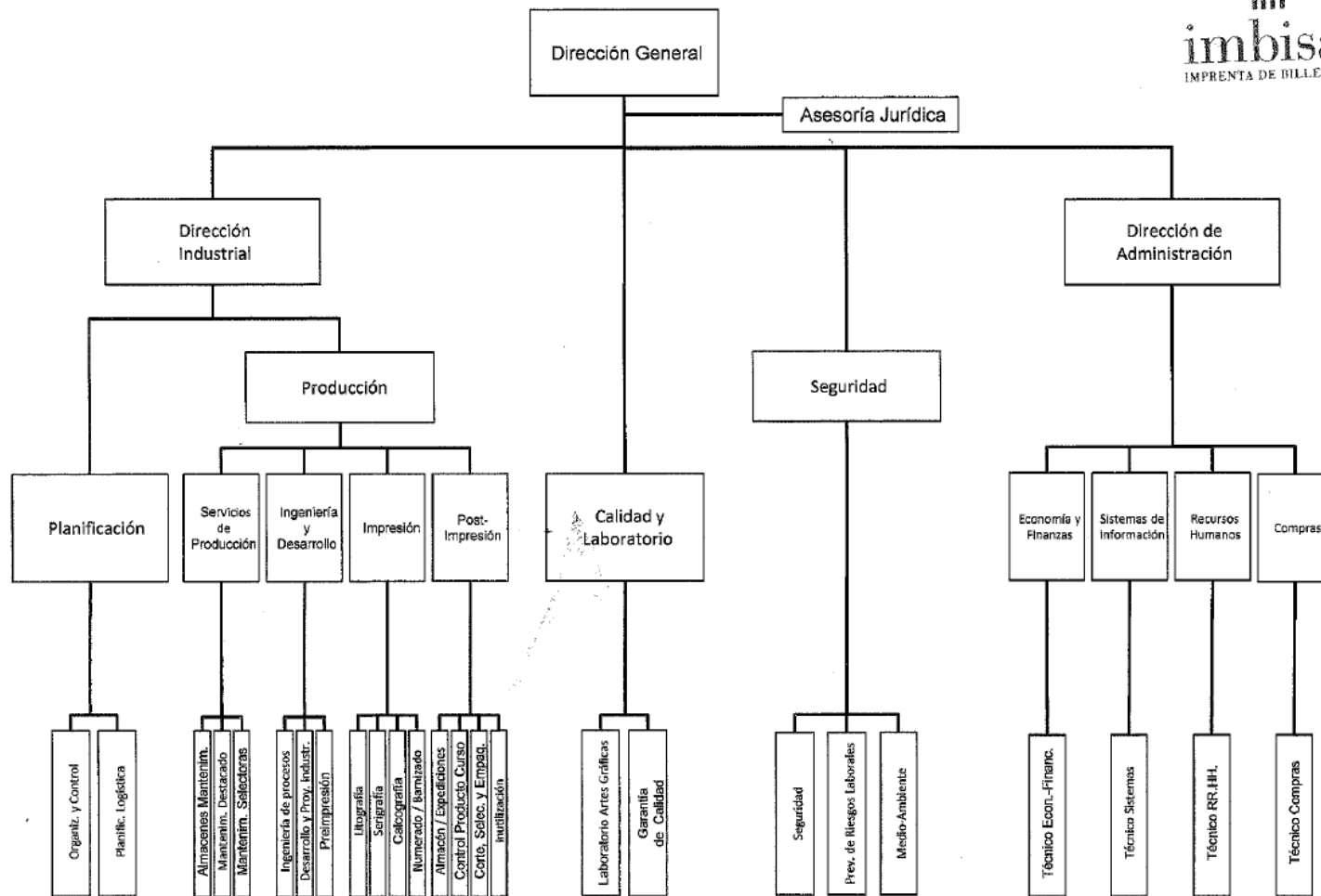
12.2. Reuniones preventivas

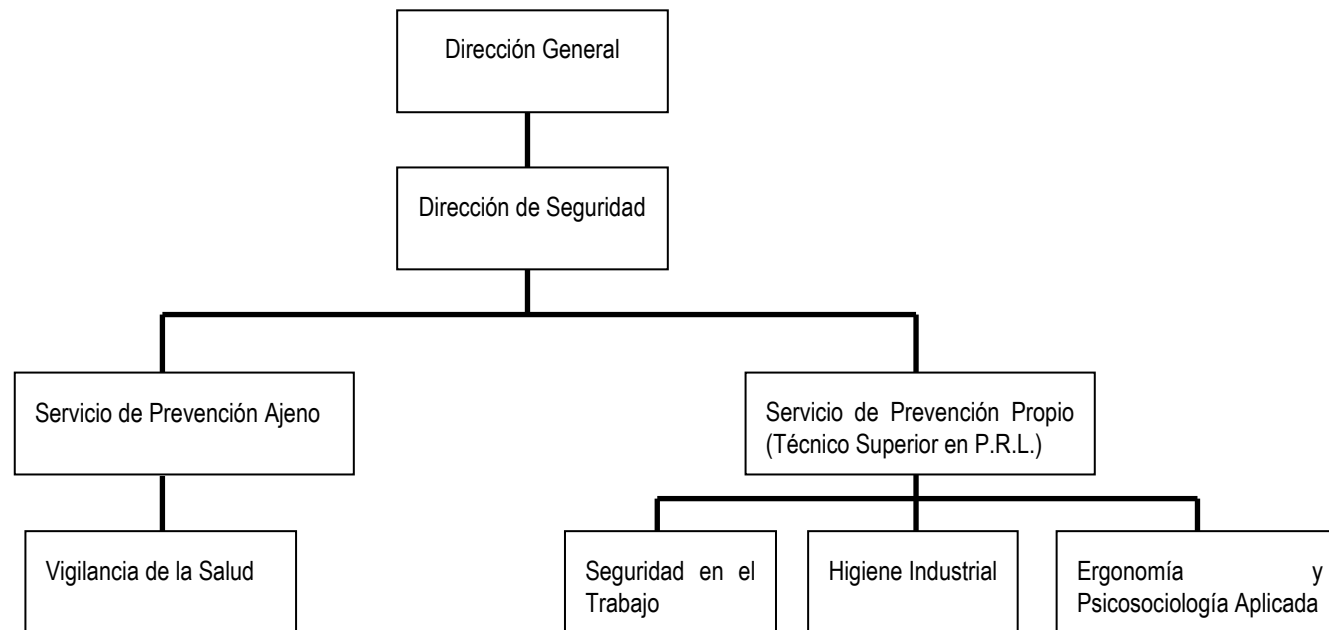
En la organización de IMBISA, se establecen reuniones de producción de carácter semanal. Para promover la integración de la prevención dentro de los diferentes departamentos de IMBISA, en dichas reuniones, entre los puntos tratados, se estudiarán las problemáticas preventivas abiertas en cada Dirección, revisando periódicamente la situación de las acciones planificadas, siniestralidad y cualquiera situación puntual preventiva que sea necesaria plantear. Tras la reunión, El Director de Seguridad enviará un mensaje de e-mail indicando los puntos preventivos tratados y las acciones acordadas en materia preventiva.

12.3. Estructura organizativa

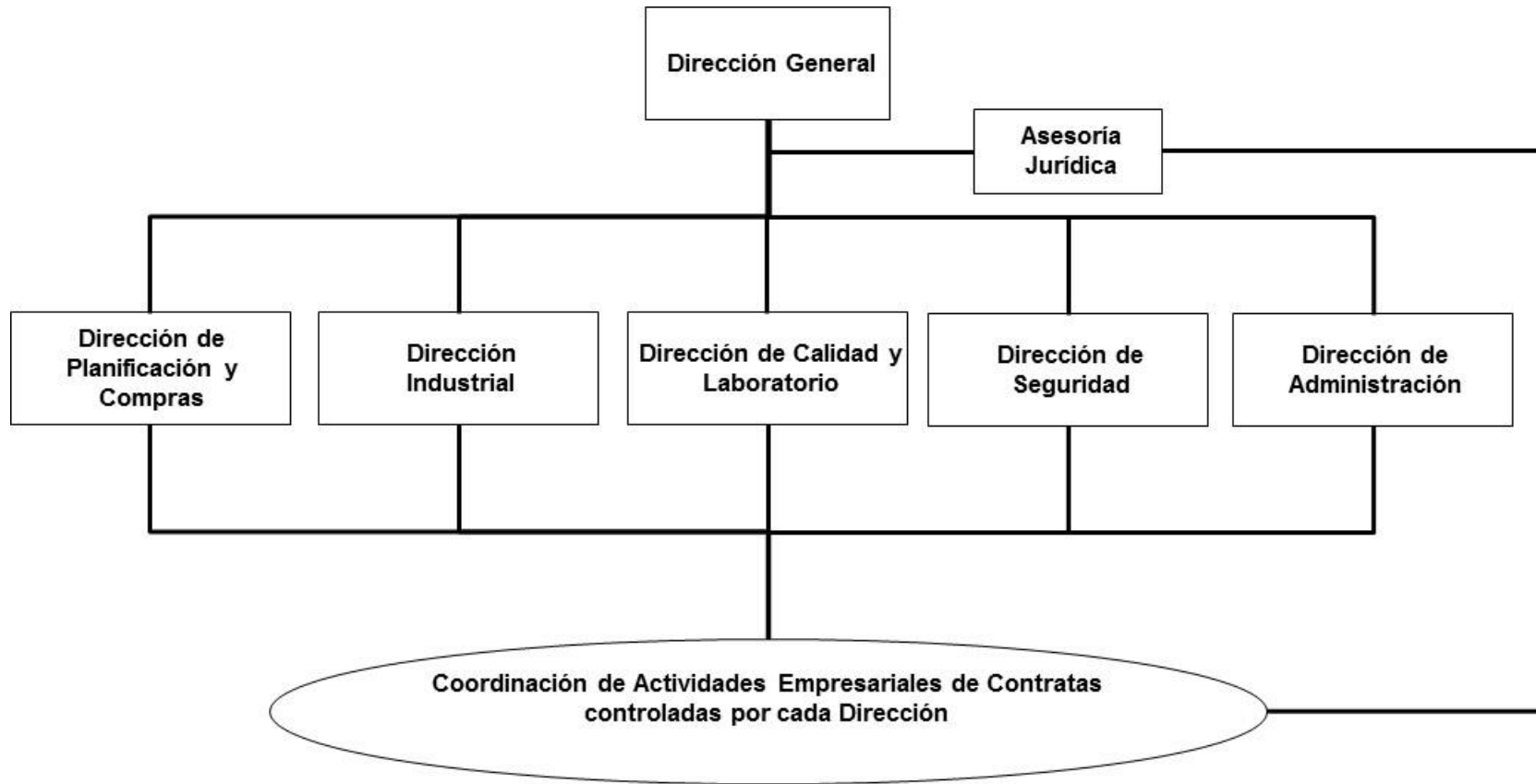
Este apartado tiene como objeto describir las relaciones jerárquicas de carácter preventivo existentes en IMBISA para asegurar la integración de la prevención de riesgos laborales, mediante los siguientes organigramas.











13. Funciones y Responsabilidades de la organización en materia de prevención

Las funciones y responsabilidades del personal de la organización de IMBISA quedan definidas en el anexo A.MA.PV.00001-02 del Plan de Prevención.

Explicación de la asignación de las responsabilidades que figuran en el documento entregado en el anexo A.MA.PV.00001-02:

ES IMPORTANTE dejar claro que lo que se trata de hacer en el A.MA.PV.00001-02 de este plan de prevención, es recoger todas las figuras que tienen alguna responsabilidad específica en PRL. En este sentido y para evitar equívocos, **es IMPRESCINDIBLE para una correcta interpretación de este documento**, tener en cuenta que un trabajador de esta empresa puede llegar a tener recogidas responsabilidades que le afecten a su puesto de trabajo, fruto de sumar las distintas figuras preventivas que le aplican. Para mayor facilidad se incluyen algunos ejemplos:

1. El Director General deberá tener en cuenta las responsabilidades recogidas en las figuras preventivas de Director General, las que le corresponden como miembro del Comité de Dirección y las que tiene como trabajador de IMBISA.
2. Un trabajador nombrado Delegado de Prevención deberá tener en cuenta las responsabilidades que le aplican como Delegado de Prevención, como trabajador y las que le correspondan en función del puesto que ocupe en la organización, por ejemplo si fuera Jefe de Unidad, las marcadas para esa figura preventiva.

También es importante indicar que por requisitos de OHSAS 18001:2007 es necesario nombrar a un miembro de la alta dirección que tenga asignadas las siguientes responsabilidades:

- Asegurarse de que el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo se establece, implementa y mantiene de acuerdo con este estándar OHSAS;
- Asegurarse de que los informes del desempeño del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se presentan a la alta dirección para su revisión y se utiliza como base para la mejora del sistema.

En cumplimiento de lo anterior estas responsabilidades se han incluido entre las responsabilidades del Director de Seguridad, Prevención, Medio Ambiente y Auditoría.

Las responsabilidades también están recogidas en la documentación del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales

14. Consulta y comunicación

La Dirección asegura, a través de los procedimientos PE.PV.00001 "Consulta y participación" y PG.SI.00005 "Comunicación interna y externa", el establecimiento de una adecuada sistemática para comunicarse con las partes interesadas acerca de asuntos relativos a su gestión, política y comportamiento en lo que se refiere a la Prevención de Riesgos Laborales

Este apartado es de aplicación a las comunicaciones internas y externas con las partes interesadas, relativas a las actividades y aspectos de Prevención de IMBISA.

La comunicación implica el establecimiento de procedimientos para informar interna y externamente sobre las actividades de Prevención de Riesgos Laborales de IMBISA, para demostrar el compromiso de la Dirección con la protección de los trabajadores, atender las preocupaciones o dudas sobre los aspectos de Seguridad de las actividades o servicios de IMBISA, dar a conocer la política, los objetivos y metas y el Programa de Gestión.

Mediante la comunicación con el personal de la organización se pretende aumentar la motivación, comprensión y valoración de los esfuerzos de IMBISA para mejorar su comportamiento de en lo que se refiere a la Prevención de Riesgos Laborales.

La Dirección de IMBISA deberá consultar a los trabajadores y permitir su participación en el marco de todas las cuestiones que afecten a la seguridad y salud en el trabajo. Los trabajadores también tendrán derecho a efectuar propuestas a la Dirección de IMBISA dirigidas a la mejora de los niveles de protección de la seguridad y salud.

IMBISA realizará la consulta a los trabajadores sobre la adopción de las decisiones relativas a:

- ⇒ La planificación y organización del trabajo en el centro y la introducción de nuevas tecnologías, en todo lo relacionado con las consecuencias que éstas pudieran tener para la seguridad y salud de los trabajadores, derivadas de la elección de equipos, la determinación y la adecuación de las condiciones de trabajo y el impacto de los factores ambientales en el trabajo.
- ⇒ La elección de la modalidad preventiva y la organización de la prevención en IMBISA.
- ⇒ La designación de los trabajadores encargados de realizar alguna actuación en caso de emergencia.
- ⇒ La organización de la formación a los trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.
- ⇒ Los procedimientos de información a los trabajadores sobre los riesgos y las medidas de prevención aplicables.
- ⇒ Documentación que se debe elaborar y conservar a disposición de la autoridad laboral.
- ⇒ Cualquier otra acción que pueda tener efectos substanciales sobre la seguridad y salud de los trabajadores.

Dicha consulta se realizará bien a través de los Delegados de Prevención y del Comité de Seguridad y Salud.

14.1. Cauces y canales de comunicación en relación a la PRL

En IMBISA existen numerosos canales de comunicación de la Dirección hacia los trabajadores encaminados a transmitir todas las informaciones e instrucciones de carácter preventivo y también para obtener las respuestas de dichos trabajadores hacia la dirección, así como para recoger todas los comentarios y problemáticas que dicho colectivo quiera transmitir a la Dirección.

15. Documentación del sistema de gestión. Control de la documentación y registros

IMBISA establece y mantiene al día en formato papel y/o electrónico los elementos básicos del Sistema de Gestión y su interrelación junto con su documentación de referencia.

En el procedimiento PG.SI.00001 “Elaboración y control de la documentación y de los registros” se establece la sistemática para la correcta elaboración y gestión de toda la documentación que constituye el Sistema de Gestión de IMBISA y en él se definen:

- Las responsabilidades con respecto a la gestión documental
- La forma de asegurar que los documentos son legibles e identificables, y controlar e identificar los cambios y la difusión de las copias, asegurando que se utilice siempre la edición en vigor.
- La forma de asegurar que los documentos de origen externo son controlados y distribuidos.
- Las reglas para la redacción homogénea de los documentos del sistema
- Los tipos de documentos existentes.
- El control y destrucción de los documentos obsoletos.
- Las reglas de referencia de todos los documentos del Sistema.

La totalidad de los documentos del Sistema de Gestión son coherentes con el estándar OHSAS 18001 y con la Política de Seguridad y Salud. La totalidad de los documentos que configuran la estructura documental del Sistema, están interrelacionados entre sí por medio de referencias desde los niveles superiores hacia los inferiores, que aseguran su trazabilidad.

Asimismo, IMBISA ha establecido dicho procedimiento con el fin de establecer la sistemática de actuación en lo relativo a la gestión de los registros del Sistema de Gestión.

El periodo mínimo de conservación de los registros se establece en 3 años, excepto aquellos que por exigencias de requisitos legales se establezca un periodo superior de conservación.

16. Control operacional

El objeto del presente apartado es describir los puntos básicos establecidos para controlar procesos y actividades asociados a los aspectos de Prevención de Riesgos Laborales significativos y asegurar que se cumplen los requisitos especificados.

Este apartado es de aplicación a todos los procesos y actividades con repercusión significativa en Prevención de Riesgos Laborales de IMBISA o relacionados con objetivos y metas de la empresa.

El control operacional se lleva a cabo mediante Instrucciones Técnicas que definen la forma de desarrollar la actividad por el personal de IMBISA.

El Servicio de Prevención, en función de los resultados de la evaluación de riesgos, requisitos legales aplicables y de los objetivos definidos, determinará las actividades o procesos críticos para la seguridad y los criterios en la ejecución de dichas actividades.

Para ello contará con el asesoramiento y colaboración de los responsables de las actividades como conocedores del funcionamiento de los procesos.

Siempre que se detecte un proceso en el que existan riesgos importantes para la seguridad de los trabajadores que no puedan ser controlados mediante la introducción de mejoras técnicas ni figuren claramente en los manuales de operación de las máquinas o instalaciones correspondientes, se procederá a redactar instrucciones técnicas o procedimientos de trabajo. La dinámica para la gestión de instrucciones técnicas se recoge con detalle en el procedimiento PG.SI.00001 "Elaboración y control de la documentación y de los registros". Las Instrucciones Técnicas serán pasadas a consulta a los Delegados de Prevención mediante su incorporación al Sistema de gestión documental corporativo de IMBISA, quienes dispondrán de un plazo de quince días para la emisión de comentarios. Una vez finalizada la fase de consulta, el documento será aprobado por la Dirección correspondiente o Jefe de Servicio correspondiente y se incluirá en el sistema informático para la gestión de la documentación utilizado en IMBISA (se podría validar otro sistema de gestión documental siempre que garantice un correcto mantenimiento y distribución de la documentación gestionada).

Con la finalidad de establecer el adecuado control operacional IMBISA establece y mantiene los siguientes procedimientos:

- PG.SI.00010 Mantenimiento de Instalaciones
- PE.PV.00003 Coordinación de actividades empresariales
- PE.PV.00004 Actuación en caso de riesgo grave e inminente
- PE.PV.00005 Vigilancia de la salud
- PE.PV.00006 Gestión de EPI's
- PG.SI.00003 Inspecciones del Sistema Integrado de Gestión
- IT.PV.00006 Ascensores
- IT.PV.00007 Recomendaciones
- IT.PV.00009 Procedimiento para la visualización tratamiento y uso de imágenes grabadas
- IT.PV.00010 Protocolo de gestión de conflictos en el trabajo

17. Planes de emergencia y capacidad de respuesta

La sistemática para el control de emergencias queda desarrollada en el procedimiento PG.SI.00009 “Gestión de Emergencias”.

El objeto de este apartado es describir como se tratarán los accidentes con repercusión en la Seguridad y las situaciones de emergencia para asegurar que se les dará una respuesta adecuada.

En el caso de incidentes que ocurran por incorrecta aplicación de la actividad y cuya resolución sea inmediata, se actuará de acuerdo a lo recogido en los procedimientos aplicables.

IMBISA tiene elaborado un Plan de Autoprotección en su centro de Madrid y un Plan de Emergencias en las oficinas auxiliares en el que se identifican todas las situaciones de emergencia que se pueden dar en sus instalaciones y la secuencia de actuaciones a llevar a cabo en caso de que suceda cualquiera de ellas, así como las actuaciones (simulacros, formación, etc.) a realizar para su correcta implantación.

El Plan de Autoprotección y el Plan de Emergencia se examinarán periódicamente, así como cuando ocurran accidentes, incidentes o situaciones de emergencia.

18. Seguimiento y medición

El presente apartado se encuentra desarrollado en el procedimiento PG.SI.00002 “Control Operacional. Seguimiento y Medición del Comportamiento del Sistema Integrado de Gestión” y en el procedimiento PG.SI.00010 “Mantenimiento de Instalaciones”.

El objeto de este apartado es establecer la sistemática empleada en IMBISA para asegurar la conformidad con los requisitos especificados y para establecer y mantener al día un registro de los resultados.

Este apartado es de aplicación a todas aquellas actividades que tengan que ser sometidas a algún tipo de seguimiento o medición por tener un impacto significativo, real o potencial, en la Prevención, estar asociadas a objetivos y metas de seguridad o sometidas a requisitos legales y otros requisitos suscritos.

IMBISA establece y mantiene documentos de trabajo para controlar y medir de una forma periódica las características clave de sus operaciones y actividades que tengan o puedan originar aspectos de Prevención significativos.

Se registrará toda la información para hacer un seguimiento de los resultados del comportamiento de Seguridad, de los controles operacionales relevantes y de la conformidad con los requisitos legales y objetivos de IMBISA.

19. Accidentes, incidentes, no conformidades, acciones correctivas y preventivas

Este apartado tiene por objeto definir la sistemática empleada en IMBISA para el tratamiento de las no conformidades de prevención y las correspondientes acciones correctivas o preventivas, así como la Gestión de los Accidentes, Incidentes y Enfermedades Profesionales.

Este apartado es de aplicación a todas las actividades, procesos y servicios relacionados, directa o indirectamente con la prevención de riesgos laborales en IMBISA.

IMBISA establece y mantiene procedimientos que definen las responsabilidades para la investigación de los accidentes, incidentes y no conformidades de prevención e iniciar acciones correctivas o preventivas.

Las reclamaciones, quejas o denuncias serán tratadas como no conformidades cuando de su evaluación se deduzca que existe incumplimiento con requisitos del Sistema de Gestión de Prevención.

IMBISA establece y mantiene actualizados procedimientos para determinar las causas de las no conformidades y actuar en consecuencia mediante el establecimiento de acciones correctoras y/o preventivas.

La sistemática de gestión de accidentes, incidentes, no conformidades, acciones correctivas y preventivas se encuentra desarrollados en los procedimientos: PG.SI.00011 Gestión de No Conformidades, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas; PE.PV.00007 Gestión de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales.

20. Auditorías de PRL

La sistemática para la gestión de Auditorías Internas se encuentra desarrollada en el procedimiento PG.SI.00007 "Auditorías del Sistema Integrado de Gestión".

Este apartado tiene por objeto describir la metodología empleada en IMBISA para verificar que las actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales se realizan de acuerdo con lo indicado en la documentación elaborada al efecto y para asegurar la efectividad del Sistema de Gestión de Prevención.

Las auditorías del Sistema de Gestión de Prevención se realizan sobre todas las actividades y funciones que entran dentro del alcance del Sistema de Gestión de Prevención.

En las auditorías de Prevención se comprueba que todas las actividades, productos y servicios se realizan de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión de Prevención, y se hace un seguimiento de la implantación y efectividad de las acciones correctoras.

La frecuencia de las auditorías dependerá de la naturaleza de las operaciones en cuanto a sus aspectos de Seguridad. También se considerarán resultados de auditorías anteriores.

Las auditorías serán realizadas por entidades externas seleccionadas por IMBISA. En cualquier caso, los auditores serán objetivos e imparciales, además de estar adecuadamente formados

21. Revisión y actualización del Plan de Prevención y Sistema de Gestión de PRL

La Dirección de IMBISA revisa con periodicidad máxima anual el Sistema de Gestión, la política y objetivos de modo que se asegure de su adecuación y su eficacia continuadas para cumplir con los requisitos OHSAS 18001.

En el procedimiento PG.SI.00008 "Revisión por la Dirección" se describe la sistemática a seguir para el desarrollo del a Revisión por la Dirección.

Asimismo, tal y como se refleja en el procedimiento para la elaboración de la documentación y al tratarse al Plan de Prevención como un documento más de dicho sistema, la revisión y actualización de dicho documento se realizará tal y como se refleja en dicho procedimiento.

ANEXO A.MA.PV.00001-01: Política del PRL

ANEXO A.MA.PV.00001-02: Definición de Responsabilidades, Funciones y tareas en materia de prevención